

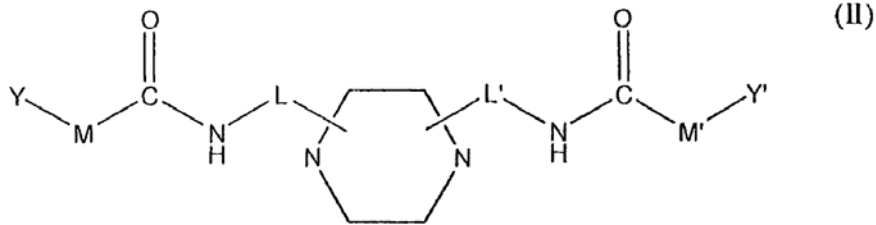
Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante / Titular			
Nombre:	MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO	Dirección Electrónica:	sic@castellanosyco.co	
Dirección:	CALLE 94A 7A 09	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.	
Identificación:				
☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE		☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT		
Número:		39779654-		
2	Dato de la Creación			
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
AGENTES DE REVERSION ANTICOAGULANTE	000000		14137450	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
3	Texto de la Comunicación	Adjunto envío memorial de respuesta a oficio No. 4610 y pliego reivindicatorio modificado conformado por nueve (9) reivindicaciones.		
4	Anexos			



REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A
EXAMEN DE FONDO – OFICIO NO. 4610

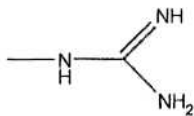
1. Un compuesto de fórmula II:



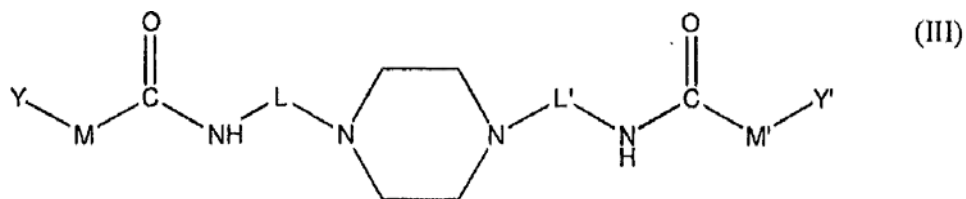
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;

en donde L y L' son cada uno una cadena de alquileo C₁ a C₁₀ sustituido o no sustituido,

en donde M y M' son cada uno una cadena de alquileo C₁ a C₁₀ sustituido y en donde Y e Y' son cada uno

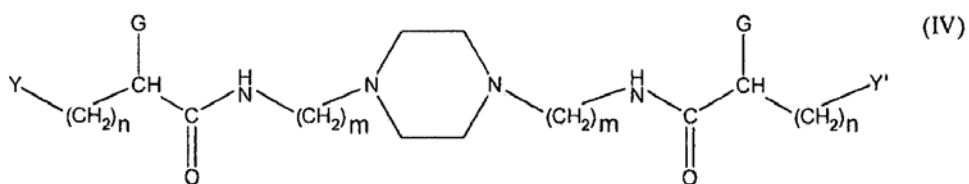


2. El compuesto de la reivindicación 1, en donde el compuesto está representado por la fórmula III:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

3. El compuesto de la reivindicación 2, en donde el compuesto está representado por la fórmula IV:



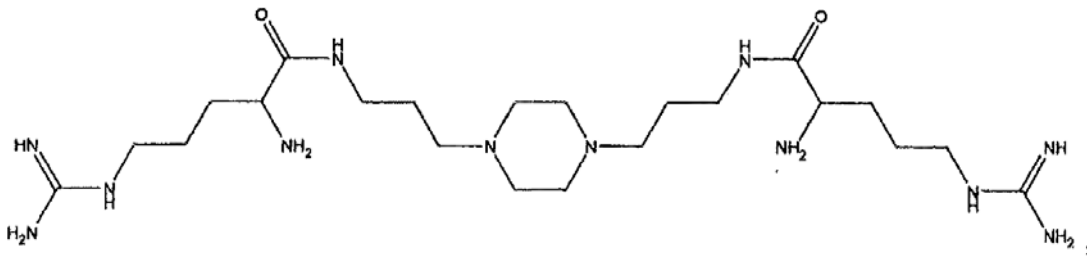
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo,

en donde n es 3 a 5, m es 3 a 6 y G está seleccionado a partir de $-NH_2$ y OH,

4. El compuesto de la reivindicación 3, en donde G es amino.

5. Un compuesto de la reivindicación 1, en donde el compuesto está representado por la fórmula V

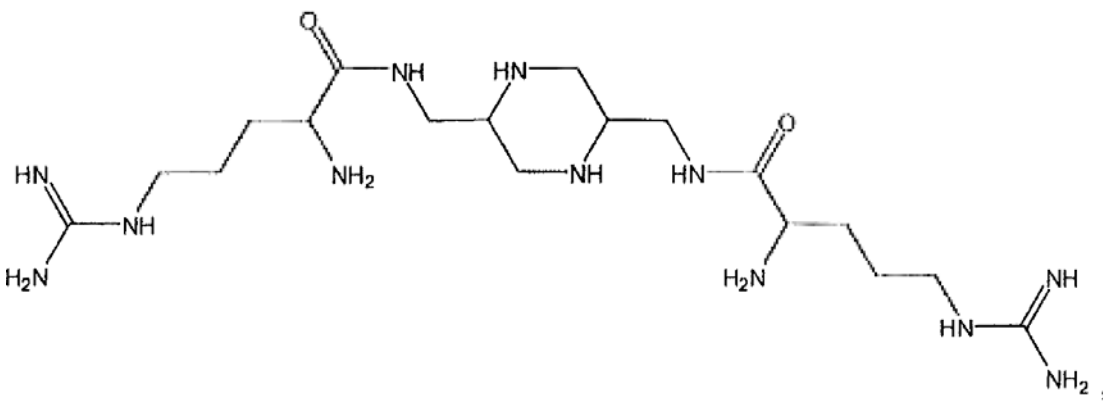
(V)



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

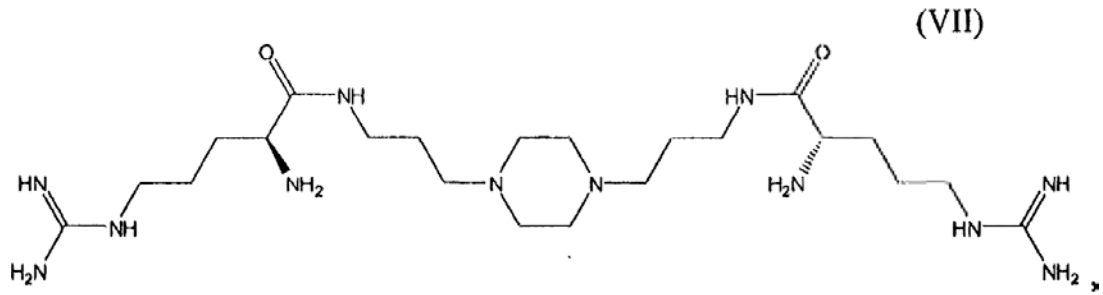
6. El compuesto de la reivindicación 1, en donde el compuesto está representado por la fórmula VI

(VI)



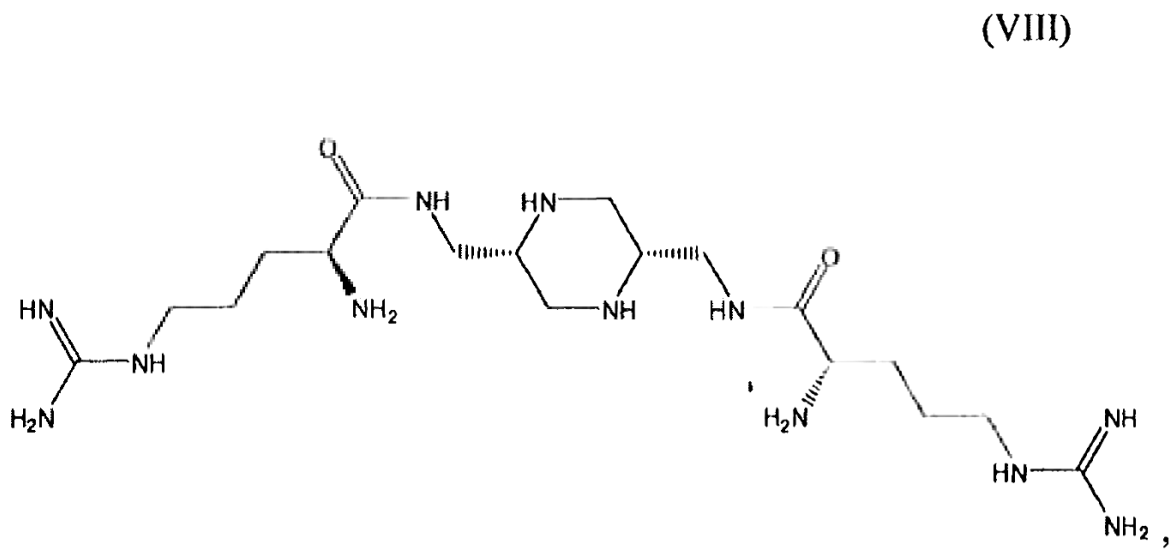
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

7. El compuesto de la reivindicación 1, en donde el compuesto está representado por la fórmula VII



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

8. El compuesto de la reivindicación 1, en donde el compuesto está representado por la fórmula VIII



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

9. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1-8 y un portador farmacéuticamente aceptable.

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **14 137450**
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
“AGENTES DE REVERSIÓN ANTICOAGULANTE”
Solicitante: **PEROSPHERE INC.**

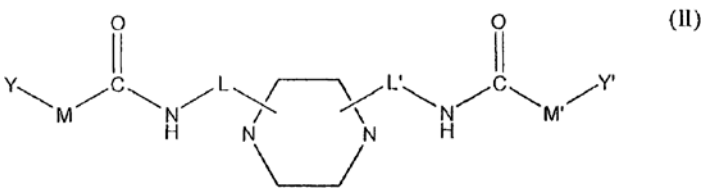
RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **4610** notificado el **12 de mayo de 2015**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- Con el fin de presentar la materia de manera más clara y concisa, se han modificado las reivindicaciones según el objeto aceptado para la solicitud Europea equivalente. De manera particular la reivindicación 1 ha sido limitada al compuesto de fórmula (II):



En donde A ha sido definido como un anillo de piperazina, L y L' son cada uno una cadena de alquileo C₁ a C₁₀ sustituido o no sustituido, M y M' son cada uno una cadena de alquileo C₁ a C₁₀ sustituido, e Y e Y' son cada uno -NHC(NH)NH₂.

CASTELLANOS & Co. LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

- Por otra parte, las reivindicaciones dependientes definen entonces modalidades alternativas debidamente soportadas de la nueva reivindicación 1.

Se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por el examinador.

2. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso

En este sentido, se desea informar que el pliego reivindicatorio modificado no contiene reivindicaciones relativas a usos o a segundos usos, por lo que esta objeción se ve superada.

3. Sobre las reivindicaciones

- El examinador objeta la claridad y concisión de las reivindicaciones 1 a 7, afirmando que abarcan un ilimitado número de agentes, en donde no se define de manera clara los sustituyentes y en donde no es posibles establecer una estructura o grupo farmacofórico.

A este respecto, se solicita atentamente tener en cuenta las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio, de manera que se ha restringido el compuesto a la fórmula (II), definiendo claramente los sustituyentes. Como puede establecer una persona del oficio normalmente versada en la materia, el objeto ahora reivindicado encuentra el debido soporte en la descripción y en los ejemplos. Consecuentemente, esta objeción se ve superada.

- El examinador objeta la reivindicación 21 por cuanto no define un kit según lo solicitado y porque carece de sustento.

Tal como puede establecerse, el nuevo pliego reivindicatorio no contiene materia relacionada con kits. Por lo tanto, esta objeción ya no es aplicable.

4. Descripción

- El examinador señala que la descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla o reproducirla.

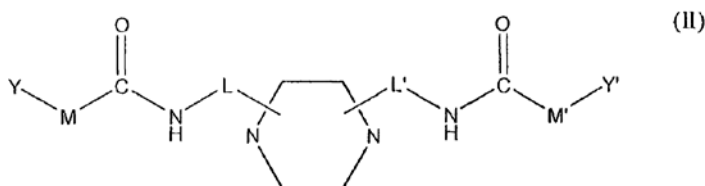
En relación con esta objeción, se solicita igualmente tener en cuenta las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio en cuanto al alcance y definición del objeto a protegerse. De

esta manera, una persona del oficio normalmente versada en la materia puede establecer que el nuevo objeto reivindicado encuentra el debido soporte en la descripción y que por lo tanto esta objeción se ve superada.

5. Unidad de invención

- El examinador objeta la unidad de invención de la solicitud, afirmando que existen 10 grupos inventivos que no se encuentran cobijados por un único concepto común inventivo.

Considerando las modificaciones que han sido introducidas al pliego reivindicatorio, es posible determinar que la presente solicitud cumple con el requerimiento de unidad de invención. Específicamente, la reivindicación 1 ha sido limitada al compuesto de fórmula (II):



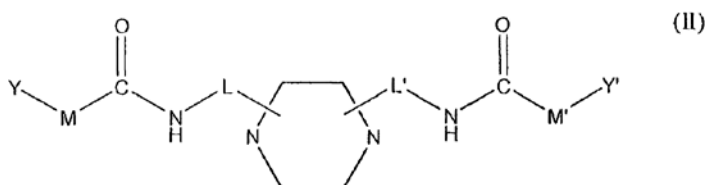
En donde A ha sido definido como un anillo de piperazina, L y L' son cada uno una cadena de alquileo C₁ a C₁₀ sustituido o no sustituido, M y M' son cada uno una cadena de alquileo C₁ a C₁₀ sustituido, e Y e Y' son cada uno -NHC(NH)NH₂.

Por lo tanto, se puede establecer una estructura central definida que cobija el concepto común debidamente soportado en la descripción y esta objeción se ve superada.

6. Novedad

Del mismo modo, las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio permiten superar la objeción por falta de novedad.

Lo anterior, por cuanto ninguno de los documentos citados revela un compuesto de fórmula (II):



CASTELLANOS & Co. LTDA

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

En donde A ha sido definido como un anillo de piperazina, L y L' son cada uno una cadena de alquileo C_1 a C_{10} sustituido o no sustituido, M y M' son cada uno una cadena de alquileo C_1 a C_{10} sustituido, e Y e Y' son cada uno $-NHC(NH)NH_2$.

En consecuencia, la presente solicitud es novedosa sobre el estado de la técnica.

7. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

8. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por nueve (9) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/jm
P3511
RESPUESTA EXAMEN DE FONDO